

René Franco Fano

De: René Franco Fano
Enviado el: miércoles, 23 de abril de 2014 01:02 p.m.
Para: yolbumo@gmail.com
CC: Lourdes María Montoya De la Isla; Ofelia Aguirre Ruelas; ARMANDO MORALES APARICIO; René Franco Fano
Asunto: Respuesta Recurso RDA 488/14
Datos adjuntos: Recurso de Revisión 488-14.pdf

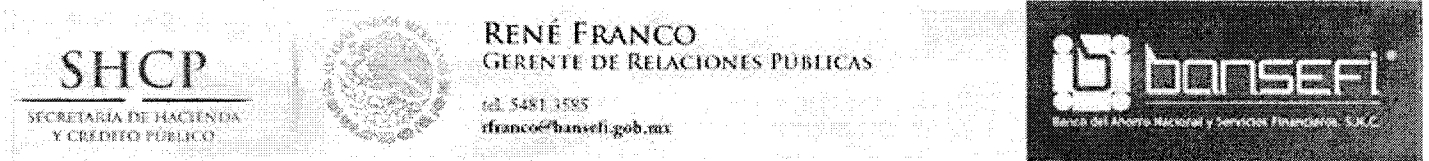
Estimada Recurrente,

En cumplimiento a la resolución al recurso de revisión RDA 488/14 hago de su conocimiento que la Subdirección de Recursos Materiales de esta Institución ha manifestado contar con la información cuya entrega se instruyó en los términos que se detalla en el oficio que adjunto al presente correo.

No omito señalar que atendiendo a que la información materia del recurso de revisión que nos ocupa es de un volumen considerable, con el ánimo de que usted no realice un gasto de tal cuantía, el área que tiene la información ha sugerido poner a su disposición la información para consulta directa, esto es, en las instalaciones de este Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. , en el entendido de que una vez que consulte la información, podrá señalar respecto de cuál requiere copias simples o certificadas.

Sin embargo, en el caso de que usted prefiera no acudir a consultar la información y requiera copia de la misma, le pido me lo haga saber para informarle de los costos correspondientes, considerando que el número aproximado de fojas es de cincuenta mil.

En espera de su confirmación para consultar la información o para enviarle el recibo de pago correspondiente, quedo a sus órdenes.



Dirección General Adjunta de Administración Corporativa
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales
Oficio núm. DGAAC/DA/SRM/219/2014

Lic. Ofelia Aguirre Ruelas
Directora de Comunicación Social
Presente



México, Distrito Federal, a 21 de Abril de 2014

Previo acuerdo con el Subdirector de Administración del BANSEFI, me refiero a su atento oficio **DCS/UE/025/2014** por el cual solicita la intervención de esta unidad administrativa a efecto de elaborar la respuesta para la Resolución Final al Recurso de Revisión **RDA 488/14**, correspondiente a la solicitud de información No. 0680000000614 llegada a través del SISI (sic); al respecto presento a su consideración la siguiente respuesta:

Estimada solicitante:

Con el objeto de garantizar el principio de máxima publicidad consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación directa con el diverso 6º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, me refiero al contenido exacto de la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en pleno por la que revocan la respuesta emitida por este sujeto obligado; al tenor de las siguientes consideraciones:

Acatando la instrucción contenida en los resolutivos **primero y segundo** del fallo invocado en el párrafo que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, normativa que dispone que la obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren, habiendo considerado previamente el volumen documental de la información solicitada, así como el soporte en que se encuentra, desde este momento y para los fines legales que estime procedentes, **queda a su absoluta e inmediata disposición para consulta directa** los expedientes que contienen todas y cada una de las constancias requeridas en su solicitud de acceso a la información pública.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá usted concurrir a la Gerencia de Adquisiciones, unidad administrativa adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales, sito en Av. Río de la Magdalena, número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, edificio anexo, segundo piso, a efecto de estar en aptitud de imponerse del contenido de las constancias que integran los expedientes administrativos de adquisición de bienes y servicios solicitados y referidos en la resolución dictada por los Comisionados en pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Para mejor proveer se procede a la identificación particular de cada rubro documental:

1. Contratos en materia de outsourcing, así como sus anexos correspondientes a los ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013 de los prestadores de servicio siguientes:
 - a. "Grupo RH MAQ, S.A. DE C.V."
 - b. "MANDUJANO CONSULTORES, S.C.", quien presentó propuesta conjunta con las empresas "MULTISERVICIOS CORPORATIVOS MM, S.A. DE C.V.", "ASESORÍA Y SERVICIOS IRA, S.A. DE C.V.", "BONTRAL SERVICIOS, S.C." y "LITHO OFFSET ANDINA, S.A. DE C.V."
 - c. "VASA HOLDING COMPANY, S.A. DE C.V."
2. Contratos de outsourcing que se encuentran vigentes. El correspondiente a la empresa "Grupo RH MAQ, S.A. DE C.V."
3. Monto y vigencia de los contratos.
4. Suficiencia presupuestal con la que se contó al momento de la contratación.
5. Estudios de mercado realizados.
6. Propuestas técnicas y económicas de los licitantes ganadores
7. Evaluaciones técnicas y económicas de las propuestas
8. Antecedentes del procedimiento (convocatoria, junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo y en su caso, diferimientos)

No omito hacer de su conocimiento que, como resultado de la búsqueda realizada en los archivos físicos con que cuenta esta unidad administrativa, no se encontraron expedientes de adquisición de bienes y servicios en materia de outsourcing respecto del ejercicio fiscal 2010, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales y/o administrativos a que hubiese lugar, tomando en cuenta lo prescrito en la primera parte del artículo 42 de la Ley multicitada, la cual refiere que las entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

Con motivo de lo anterior, le solicito tener a esta unidad administrativa presentando la propuesta de respuesta a la solicitud de la recurrente. Ello sin perjuicio de considerar aquellas que formulen las diversas áreas que fueron citadas y requeridas por los comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Así mismo y a efecto de dar cumplimiento a lo mandatado en el resolutivo segundo del fallo dictado por la autoridad administrativa referida en el párrafo que antecede, mucho le agradeceré ser el conducto para notificar a dicha instancia del cumplimiento que esta autoridad realiza sobre el particular.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Quedo de usted.

Atentamente,
El Subdirector,



Lic. Alfonso Abascal Serrano

Ccp. Mtro. René Heriberto Ruíz Rangel.- Director de Administración. Para su conocimiento por correo electrónico.
Lic. Gabriela García Maldonado. Titular del Órgano Interno de Control. Mismo fin y conducto.
C. Alberto Medina Zamudio.- Gerente de Adquisiciones. Mismo fin y conducto